



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002745
FOLIO TRÁMITE: 140,300

65

FECHA EXPEDICIÓN

11-julio-2019

NOMBRE: NUÑO ROBLES GLORIA
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO ROIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

INTERIOR 222-A INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

CLAS AMPARADOS. 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

IMPORTE: \$1,104.00

FECHA DE VENCIMIENTO

30-septiembre-2019

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	VIERNES	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MARTES	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p
JUEVES	SI	DE	10:00:56 a	A:	05:00:56 p						

.....EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA.....
.....NO LABORAR SOBRE BANQUETAS.....

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Øa{ æ

ACCEPTED

NUNO ROBLES GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al ir a partir su curso, éste deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDA

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y parrillada.
 - El arrodeamiento y proximidad del parque a vivienda privada.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El licenciatario tiene el derecho de solicitar la renovación del permiso previo para: